

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió las solicitudes de facultad de atracción **SUP-SFA-3/2023** y **SUP-SFA-4/2023**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-SFA-4/2023**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-SFA-4/2023

ÚNICO. Se declara **improcedente** la solicitud del ejercicio de la facultad de atracción.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-SFA-3/2023**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-SFA-3/2023

PRIMERO. Es improcedente el ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior.

SEGUNDO. La Sala Regional Toluca es la que debe resolver lo que proceda conforme a Derecho, respecto del medio de impugnación.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las diecisiete horas del veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes

Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 31/01/2023 07:17:40 p. m.

Hash:  FWhuFWkHLT6Hws19A3LsKe5t7pg=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 27/01/2023 03:34:48 p. m.

Hash:  SEKoMfknkn/jpWUxOM+zUJUR5YI=